

Civil del Estado contra el acto presunto denegatorio de petición formulado a la Presidencia del Gobierno, Dirección General de la Función Pública, el veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y nueve sobre reconocimiento, a efectos de trienios, de la totalidad de sus servicios a la Administración Pública, acerca de lo cual denunció la mora el veintitrés de febrero de mil novecientos setenta, debémos declarar y declaramos que dicho acto presunto desestimatorio, no es contrario al ordenamiento jurídico y, en consecuencia, queda válido y subsistente, absolviéndose a la Administración, de la demanda y sus pretensiones; sin hacer especial declaración sobre imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 7 de febrero de 1975.—El Subsecretario, José Manuel Romay Beccaría.

Excmos. Sres.

6806

*RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Moreda Aires.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 23 de noviembre de 1974 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 500.059 promovido por don Francisco Moreda Aires, sobre petición de cómputo a efectos de antigüedad y trienios de tiempo servido a la Administración como colaborador eventual, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Moreda Aires, contra desestimación presunta por silencio administrativo de la Presidencia del Gobierno del recurso de reposición interpuesto contra resolución expresa de trece de abril de mil novecientos setenta, que denegó su petición de cómputo a efectos de antigüedad y trienios de tiempo servido a la Administración como colaborador eventual, actos administrativos que debemos declarar y declaramos ajustados a derecho, absolviendo a la Administración de la demanda y sin hacer especial imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 7 de febrero de 1975.—El Subsecretario, José Manuel Romay Beccaría.

Excmos. Sres. ...

6807

*RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Margarita Reyero Urdiales y otros.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 11 de diciembre de 1974 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 500.881, promovido por doña Margarita Reyero Urdiales y otros, sobre aplicación del coeficiente 2,3 cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre y representación de los funcionarios del Cuerpo General Administrativo, doña Margarita Reyero Urdiales, doña Francisca Martín Fructuoso, doña Concepción Gibert España, don Francisco Maure Soria, doña Juana Romero Morales, doña María Francisca Cruzado Ranz, doña Justa Ferrer García, doña María del Carmen Gil Romero, doña María Angeles Prieto Martín, doña Manuela de Lara y del Moral, doña Ovidia Sacristán Tranque, don Zacarias José Nieto Rojas, doña María Isabel Panero Herrero, doña Leonor Martín Villate, doña Susana Alicia del Río Setién, doña Elvira Pérez Comendador, doña María Rosario Dueñas del Castillo, doña Angela Rueda González, doña Esperanza Latorre de Felez, doña Elena Cháñez López, doña Prudencia Justa Silos Rodríguez, doña Gregoria Centeno Olmedo, doña Josefa María Lazo Gómez, doña Asunción Taboada Arroyo, doña María Cruz Fernández-Cañaveral Piedra, doña María del Carmen Delgado Ubeda, doña María Asunción Delgado Ubeda, doña Angela Montoro Carrasco, don Román Fidel Felipe García, doña María Fradez Diez, doña Ana María Curbelo Santa Cruz, doña María de los Dolores Curbelo Santa Cruz, doña Amalia Pérez Moliner Fernández de Alar-

cón, doña Julia Plasencia Hernández, doña Asunción Rivera To-var, doña María Nieves García García, doña María Isabel Bue-no Azcárate, doña Inés Gómez Vigt, doña María Luisa Brocas Lloret, doña María Albert Halmilton, doña Angeles Isabel Mom-pean Pérez, doña Josefa Jaime Boindi, doña María del Carmen Seseña Deben, don Joaquín Palacios Albiñana, doña Elena Lorenzo Pascual, doña María Milagros Muñoz Martín de Pedro, doña Amelia García Barreno, doña Ivonne Merino Louis, doña María Dolores Llorente García, doña Mercedes Santos Andrés, doña Consuelo Arroyo Gómez, doña Felisa Sacristán Tranque, doña Gloria Alamín Amador, doña María Teresa Isasi García, doña Blanca María Ramos Ruiz de Azúa, doña María de los Angeles Castelló Tardajos, doña Elisa Gandullo Soria, doña Purificación Lage González, doña María Teresa Mercedes Cabello Vera, doña María Julia Gómez Escarda, doña María Dolores Serrano Alguacil, doña Eloísa Grande González, doña María García García, doña María Angeles Pérez-Bravo y Junco, doña María Cristina Jalón Heredia, doña Trinidad Jalón Heredia, doña María del Carmen Alonso García, doña Luisa Mestres Hernández, doña Carmen Medina Cuadrado, doña María Nieves Borruey Olo, don Aurelio Calvo Asenjo, don Pedro María Ochoa Vargas, doña Isabel Velerda Gil, doña Juana Margarita Marcos Fernández, doña María de los Remedios Sancho Tenorio, doña Antonia Otero de la Torre, doña Rosina Heredero Guzmán, don Miguel María Ciordia Aranz, doña María Lourdes Inés Malo Eraul, don Fernando Rodríguez de la Flor y Torres, doña Mila-gros Adanez Martínez, doña Eusebia Felicia García García, don Vicente Sánchez Gómez, doña Purificación Ramírez Montesinos, doña Josefina Moya Trigo, doña María Beret Lafuente, doña Francisca Taboada de Lamo, doña Laura Beret Lafuente, doña María del Rosario Beret Lafuente, doña Carmen Estévez Ban-de, doña Concepción Sanz de la Villa, don Victoriano Carro Agujetas, don Miguel Moreno Fernández, doña María Candial Lahuerta, doña Pilar Candial Lahuerta, doña Teodora Borrajo Delgado, doña Carmen Piñero Montero, doña Dolores Re y Arias, don Enrique Gómez Alcázar, doña Milagros Ortiz Molina, don Ramón Gutiérrez González, don Julio José Díez Fernández, doña María Nieves del Río Setién, doña Pilar Saulnier y de Lucas, doña Clara Rodríguez Fernández, doña María del Rosario Valverde Viñas, doña Benicia Nogales Alonso, doña Francisca Martín Alvarez y doña María Teresa Hereu Vives, contra resolución de la Dirección General de la Función Pública de veintitrés de marzo de mil novecientos setenta, denegatoria de petición formulada por los recurrentes sobre aplicación del coeficiente dos,tres a los trienios devengados por el tiempo de servicio prestado antes de su ingreso en el mencionado Cuerpo y contra la desestimación, por silencio administrativo, de los recursos de reposición promovidos contra dicha resolución, debémos declarar y declaramos que los actos administrativos recorridos son conformes a derecho y quedan, en consecuencia, válidos y subsistentes, absolviéndose a la Administración de la demanda y sus pretensiones, sin hacerse especial declaración sobre imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 7 de febrero de 1975.—El Subsecretario, José Manuel Romay Beccaría.

Excmos. Sres. ...

## MINISTERIO DE JUSTICIA

6808

*ORDEN de 7 de febrero de 1975 por la que se concede la libertad condicional a 46 penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta de esa Dirección General y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Hombres de Alcalá de Henares: José Antonio Suárez Abad, Antonio Estrada Martín y José Fernández Martínez.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Mujeres de Alcalá de Henares: Manuela González Martínez.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Alicante: Miguel Alemán Meneses, Leandro Madrid Martínez, José Francisco Navarro Medina y Jaime Piqueras Benaches.

Del Centro Penitenciario de Detención de Hombres de Barcelona: Hernán Bea Tomillo.

Del Centro Penitenciario de Detención de Bilbao: Modesto Sáez Daza.